



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.093 / 2009.

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92, Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 732/2010, de fecha 20 de Febrero del 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Saravia Villar, de fecha 10 de Marzo del 2009.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **PAMELA KARINA DE LOURDES SARAVIA VILLAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, domiciliada para estos efectos en Calle para que realice la función de: **Fonoaudiología en Proyectos de Integración TEL en establecimientos de la Comuna de Zapallar.**
- 2º El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Marzo del 2009** y hasta el **31 de Diciembre del año 2009**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La jornada de trabajo será de 8 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 220.394.-** (Doscientos veinte mil trescientos noventa y cuatro pesos).
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2009 / D.A. 1093/09 Pamela Saravia Villar Fonoaudióloga

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia
5. ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

OTL / RRHH / DAEM / SE2 / JUR. / pfc.